



**C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias**, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fundamento en el Artículo 48 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio hago saber que se emite la siguiente convocatoria:

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EL PERIODO 2024-2027

**PRIMERO:** La elección del Titular del Órgano Interno de Control para el periodo 2024-2027, se hará de manera pública y de forma que se garantice el principio de transparencia e igualdad.

**SEGUNDO:** Las personas interesadas deberán presentar su curriculum, anexando un proyecto de plan de trabajo, respecto a la actividad relacionado al Órgano Interno de Control, a más tardar el día jueves 24 de octubre de 2024, en la oficina de Presidencia, ubicada en la planta alta, con domicilio en Hidalgo N° 45, de esta ciudad, hasta las 20:00 horas, además deberán acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 67 ter y 67 quáter, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;



**Tepatitlán  
de Morelos**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;

VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y

IX. Los demás que señale esta ley, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

**TERCERO:** Las solicitudes presentadas serán revisadas por los integrantes de la Comisión Edilicia de Administración y Gobierno.

**CUARTO:** Una vez analizadas las propuestas y se elija a la persona que haya cumplido con los requisitos de Ley, se nombrará y ratificará en el Pleno del Ayuntamiento para su legitimación y se le tomará la protesta de Ley respectiva.



**ATENTAMENTE**  
**TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A 15 OCTUBRE DE 2024**

**C. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**